



Con la naturaleza en el centro de la toma de decisiones

José Darío Argüello-Rueda, PhD.

Marzo 2025

© 2025 afkar collective

© 2025 Catedra Manuel Ballbé

Esta publicación está disponible en formato PDF en los sitios web de afkar collective y de la Cátedra Manuel Ballbé bajo una licencia Creative Commons que permite copiar y distribuir la publicación, sólo en su totalidad, siempre que se atribuya a afkar collective y se utilice con fines educativos o de política pública no comerciales.

Resumen Ejecutivo

Con la Naturaleza en el centro de la toma de decisiones hace parte de la serie de white papers de la Cátedra Manuel Ballbé de Seguridad Humana y Derecho Global, dedicados a explorar el potencial del pensamiento eco-sistémico. Este trabajo tiene como propósito central analizar y proponer una transición hacia un modelo ecocéntrico de toma de decisiones, basado en la Naturaleza, desde un enfoque que supera los paradigmas antropocéntricos dominantes en las políticas públicas, la regulación ambiental, la gobernanza global, y en general, en los procesos de decisión públicos y privados.

Partiendo del reconocimiento de la crisis ecológica actual, exacerbada por las políticas neoliberales, el extractivismo desenfrenado y la creciente desigualdad ambiental entre el Norte y el Sur Global, las reflexiones aquí planteadas, resultado de mis procesos de investigación, plantean la necesidad de situar a la Naturaleza en el centro de todas las decisiones políticas, económicas y jurídicas (públicas y privadas).

En este análisis invito al lector a reflexionar sobre la necesidad de redefinir las relaciones Estado–Sociedad–Naturaleza, destacando la interdependencia entre la salud ecológica y el bienestar humano como base esencial para alcanzar una verdadera seguridad ecocéntrica, con fundamento en una perspectiva crítica, que propone un modelo ecocéntrico que reconozca los Derechos de la Naturaleza y transforme la gobernanza ambiental (y de los recursos naturales) mediante un enfoque policéntrico, involucrando los múltiples niveles y espacios de toma de decisión, que van desde lo colectivo en las

comunidades locales hasta la política global en las instancias internacionales.

En cuanto a su contenido, este libro blanco inicia con una mirada hacia un modelo ecocéntrico para la toma de decisiones basadas en la Naturaleza, partiendo del reconocimiento de la urgencia de redefinir la relación entre la humanidad y la Naturaleza, y haciendo un llamado para volver la mirada a nuestra historia, y de esta manera, tomar conciencia de la interdependencia que tenemos con el entorno natural. También planteo algunas reflexiones alrededor del pasado colonial y las dinámicas neocoloniales actuales y sus efectos e impactos ambientales, así como frente a los riesgos de la democracia y su relación con el medio ambiente.

Finalmente, planteo algunas ideas sobre cómo deberíamos pensar y diseñar las nuevas políticas y los marcos de toma de decisión para el antropoceno, desde las perspectivas del ecocentrismo y la justicia ecológica, un marco de principios que deberá ir acompañado de profundos procesos de educación y concientización social, que permitan avanzar hacia un modelo sostenible e intergeneracionalmente justo y equitativo, integrando preceptos éticos y ecológicos en todas las esferas del desarrollo humano y de la gobernanza ambiental global, en definitiva, un nuevo marco de acción y decisión basado en la Naturaleza.

Introducción

En un contexto global de crecientes preocupaciones y escenarios inciertos por los vertiginosos cambios a nivel ambiental, de daños e impactos ecológicos muchas veces irreversibles, donde las amenazas cada vez más devastadoras del cambio climático empiezan a materializarse, y donde el mundo distópico que hace unos años veíamos en los documentales sobre el cuidado del medio ambiente o en las campañas de conservación, va siendo superado por la realidad, la transformación de la vida y del planeta tal y como les conocemos, va siendo determinada por el acelerado avance en o hacia la era del antropoceno, un cambio de era geológica como resultado de las actividades humanas.

Es esta sumatoria de escenarios la que nos lleva a pensar y repensar los modelos de desarrollo, hablando de nuevos paradigmas como el desarrollo sostenible, la economía verde o circular, las energías limpias, entre otras tantas apuestas para intentar adaptarnos al mundo que hemos ido creando como consecuencia de nuestra propia intervención, y es ahí donde debemos plantearnos la necesidad, pero ante todo, el imperativo ético, de poner a la Naturaleza en el centro de la toma de decisiones.

01 Hacia un modelo ecocéntrico para la toma de decisiones basadas en la Naturaleza.

Uno de los primeros estamentos llamados al cambio, es el Estado, por lo que, para avanzar hacia un Estado ecocéntrico de derecho que sitúe a la Naturaleza en el centro de la toma de decisiones, necesitamos de un replanteamiento profundo de los fundamentos sobre los cuales se estructuran las relaciones entre la humanidad, el modelo económico, las instituciones, los marcos regulatorios y de política pública y la Naturaleza, partiendo de que la crisis ecológica global nos ha evidenciado la insuficiencia de los marcos jurídicos actuales, los cuales han operado bajo una lógica instrumentalista que subordina la naturaleza a las necesidades humanas, sin considerar su valor intrínseco ni su condición necesaria para la continuidad de la vida (Argüello-Rueda, 2024).

Es por esto, que el primer desafío que enfrentamos, radica en construir un modelo estatal que así como avanza en el reconocimiento y materialización de los Derechos Humanos, reconozca también los Derechos de la Naturaleza y los sitúe en el núcleo de la formulación de políticas públicas y de la toma de decisiones, desplazando las narrativas de subordinación ambiental por estructuras de gobernanza que reflejen la interdependencia entre los sistemas humanos y ecológicos, un marco jurídico y de acción que nos permita repensarnos desde y con la Naturaleza.

Este proceso de transición implica también el hecho de que debemos superar la dicotomía entre el Estado social de derecho y las políticas neoliberales que han prevalecido en las últimas décadas, las cuales han facilitado la mercantilización de los recursos naturales y han reforzado las asimetrías entre el Norte y el Sur Global, abriendo campo a la profundización de las desigualdades ambientales, por ejemplo, en cuanto a los impactos y costes ambientales. En este sentido, resulta imperativo, como una cuestión de justicia ecológica, que esta transformación parta de que se asuman de manera clara las responsabilidades históricas que los Estados del Norte Global han tenido en la degradación ambiental y en la configuración de un modelo de desarrollo extractivista que ha exacerbado la crisis ecológica, a costa de los recursos naturales de los países del Sur (Martínez-Alier, 2021).

No podemos seguir concibiendo la economía como una esfera aislada de la realidad ambiental; por el contrario, las políticas económicas deben integrar mecanismos efectivos de justicia ecológica que nos permitan mitigar y compensar los impactos desproporcionados que han recaído sobre los territorios del Sur Global, para lo que es imprescindible un rediseño de los sistemas de gobernanza que prioricen la conservación de los ecosistemas y que reconfiguren los esquemas de distribución de costos y beneficios ambientales desde una perspectiva de equidad intergeneracional y transnacional.

Otro de los retos fundamentales en el tránsito hacia lo que sería un Estado ecocéntrico, es el hecho de que requerimos de un cambio en la distribución del poder dentro de los sistemas de gobernanza, en el que la descentralización en la toma de decisiones no puede limitarse a una simple transferencia de competencias de los gobiernos nacionales a los subnacionales (Ballbé & Martínez, 2003); por lo que es imprescindible que adoptemos un enfoque policéntrico que involucre a múltiples actores (Ostrom, 1972), partiendo desde las comunidades locales hasta las instancias supranacionales, y asegurando que las decisiones sean tomadas con base en el conocimiento específico de cada territorio y en el marco del respeto por sus dinámicas ecológicas.

Es en este contexto donde la materialización del concepto de soberanía dual, tanto en Estados federales como en Estados unitarios (Ballbé & Martínez, 2003), debe traducirse en un modelo en el que las estructuras locales tengan la capacidad real de gestionar sus recursos naturales con autonomía y bajo principios de responsabilidad ecológica, de tal manera que nos permita fortalecer las capacidades y formas de gobernanza ambiental locales, a la par que garantizamos una mayor democratización en la gestión de los bienes comunes, permitiendo que las comunidades se constituyan en guardianas activas de sus territorios y ecosistemas.

En la práctica, estas nuevas comprensiones han de traducirse en:

A nivel institucional:

- Profundas transformaciones de los paradigmas sobre los que fundamentamos las políticas públicas y las regulaciones en materia ambiental (ahora ecológica).
- Replantearnos las relaciones Sociedad - Estado - Naturaleza.
- Que correlacionemos la salud ecológica y el bienestar humano como pilares de la seguridad ecocéntrica, asumiendo este nuevo paradigma.
- Que superemos las contradicciones, o por lo menos las minimicemos, entre el Estado social de derecho, que pasaría a ser un Estado ecocéntrico, y las políticas neoliberales.
- Nuestras políticas económicas deberán integrar principios de justicia ecológica que reconozcan y compensen las afectaciones desproporcionadas sufridas por las comunidades y territorios más vulnerables ante la devastación extractivista, y por tanto, a los impactos socioecológicos.

En materia de gobernanza:

- El imprescindible fortalecimiento de una verdadera descentralización en la toma de decisiones, donde tomemos como punto de partida un enfoque policéntrico que involucre múltiples actores y niveles de gobernanza y reconociendo la soberanía dual (nacional y subnacional), tanto en Estados federales como en Estados unitarios.
- Que apostemos por una comprensión glocalizada de las realidades y problemáticas ecológicas, asumiendo que las decisiones globales impactan en los territorios y comunidades, por más remotos que parezcan, pero que también los daños e impactos que sufren, el deterioro ecosistémico y los conflictos socioecológicos que enfrentan, son determinantes de las realidades globales.
- Políticas adaptadas a las necesidades y condiciones ecológicas de cada territorio, mayor participación de las comunidades locales en la gestión y protección de sus recursos naturales y ecosistemas, de acuerdo con sus valores culturales y ecológicos.

En clave de regulación:

- Marcos regulatorios que trasciendan el antropocentrismo, dando paso a modelos ecocéntricos que reconozcan y garanticen los Derechos de la Naturaleza.
- Que apostemos por leyes y regulaciones que además de proteger los Derechos Humanos, reconozcan los Derechos de la Naturaleza y garanticen su representación legal.
- Estrategias de educación con las que fomentemos una ética ecológica o de la Tierra, una justicia amplia que abarque las necesidades y derechos de las generaciones presentes, futuras y de los demás seres vivos.
- La revisión de nuestros sistemas de prioridades económicas y políticas y un compromiso renovado con los principios de equidad y sostenibilidad.

A su vez, desde el ámbito normativo, debemos avanzar en la consolidación de un paradigma ecocéntrico que exige la creación de nuevos marcos regulatorios que trasciendan de la concepción antropocéntrica del derecho, y abran paso a comprensiones más amplias que involucren a la Naturaleza como sujeto de derechos, abordando la necesidad de diseñar leyes y mecanismos que garanticen su justiciabilidad (Boyd, 2017), de tal manera que los ríos, bosques y otros elementos del entorno natural con los que coexistimos, sean representados en los tribunales en la medida en que se requiera y los escenarios de toma de decisión, y puedan defender sus derechos a través de instrumentos, procesos y procedimientos legales concretos y eficaces (Stone, 1972).

Este cambio normativo propuesto, ha de tener el potencial de ampliar de manera significativa el horizonte jurídico en materia ambiental, de tal manera que nos permita avanzar en la consolidación de precedentes que modifiquen la forma en que como sociedades concebimos nuestra relación con el entorno y aseguremos así que la protección del medio ambiente deje de ser una cuestión secundaria, para convertirse en un eje estructural de la justicia y la gobernanza, que pueda trascender incluso del sector público al sector privado.

Intentando ser realistas, en medio de lo aspiracional de estas propuestas, ninguna transformación de este calibre la conseguiremos sin un proceso profundo de educación y de concienciación social. Debemos asumir que la transición hacia un modelo ecocéntrico que vaya más allá, incluso del Estado, requiere que como ciudadanía asumamos un rol activo en la defensa de los Derechos de la Naturaleza, comprendiendo que la valoración intrínseca de la Naturaleza, la sostenibilidad, la equidad ecológica y una ética intergeneracional, son pilares ineludibles si pretendemos avanzar como sociedad justa.

Para ello, es fundamental que trabajemos en el diseño e implementación de políticas educativas que fomenten esta ética de corresponsabilidad con el entorno, que creemos espacios de participación en los que se promueva una gobernanza

ambiental más inclusiva, que reconozca nuestras propias pluridiversidades y las de la Naturaleza. Necesitamos apostar por la formación de una ciudadanía ecológicamente informada, como componente indispensable para garantizar que las reformas estructurales que se plantean no sean meros ejercicios retóricos, sino que en comunidad, podamos convertirlas en transformaciones tangibles y sostenibles en favor del planeta y de las generaciones futuras.

Este proceso de replanteamiento del modelo de desarrollo, la redefinición de los marcos normativos y la democratización de la gobernanza ambiental, lo debemos transversalizar por un principio rector claro, o podríamos incluso decir, un mantra: ***“la Naturaleza no puede seguir siendo concebida como un mero objeto de explotación o como un bien accesorio dentro de la toma de decisiones”***. Su protección, conservación y restauración deben ser un eje central en dichos procesos, y en todos los niveles, debemos asegurar que la gestión de los ecosistemas se realice bajo criterios de prevención, precaución, equidad y sostenibilidad (Acuerdo de París, 2015), pero sobre todo, desde una valoración intrínseca de la Naturaleza.

Es indispensable que interioricemos que la construcción de un Estado y de modelos económicos, de consumo, y en general, de toma de decisiones ecocéntricos es, en última instancia, un desafío que trasciende el ámbito jurídico, político o institucional; lo debemos asumir como un compromiso con la supervivencia de los sistemas de vida en el planeta y con la creación de un modelo de justicia que reconozca y garantice los derechos de todos los seres vivos, de la Naturaleza en sí misma.

Si nos preguntamos por cómo hemos llegado hasta aquí, en cuanto a la crisis ecológica y las nuevas realidades climáticas, en parte la respuesta nos debe llevar a los paradigmas sobre los que se asientan y se han construido nuestras políticas y regulaciones: explotar ilimitadamente a la Naturaleza, y pensar nuestra existencia basados exclusivamente en el capital, y luego en el individuo.

Como consecuencia, para dar lugar a un cambio de perspectiva, a un replanteamiento estructural de las formas en que se dan nuestras relaciones entre la sociedad, el Estado y la Naturaleza, se hace necesario que, hablar de un nuevo modelo de toma de decisiones, reconozca la interdependencia entre el equilibrio ecológico y el bienestar humano, elementos que podemos concluir, son los pilares de una verdadera seguridad ecocéntrica, donde la protección de la Naturaleza debe ser un eje central que sustente todas las demás áreas de gobernanza y desarrollo, superando la idea de que “lo ambiental” es un área aislada de la política pública, o una más de las políticas corporativas.

02 La urgencia de redefinir la relación entre la Humanidad y la Naturaleza.

2.1 Volver la mirada a la historia para tomar conciencia de la interdependencia.

Si hacemos un brevísimo recuento de las diversas formas en que nos hemos relacionado con la Naturaleza, tendríamos que remontarnos hasta la prehistoria, donde nuestra relación con el entorno se basaba en la subsistencia. Podríamos mencionar las civilizaciones de la antigua Mesopotamia, del Valle del Nilo y del Indo, de las que tenemos certeza de una profunda dependencia (Fagan, 2004), pero desde las cuales se empezó a construir una conciencia de equilibrio entre el uso o aprovechamiento y las posibilidades de recursos presentes y disponibles.

En el proceso de evolución, esto cambiaría con el desarrollo de la agricultura (Adams, 1981), especialmente a partir de la edad media con el modelo feudal, donde la Tierra, junto con sus recursos naturales, se convierten en el principal medio de producción de alimento y de materias primas, sentando las bases para lo que sería la transición del feudalismo al capitalismo, y sus posteriores dinámicas expansivas de crecimiento e industrialización (Laclau, 1978).

Hasta antes de iniciar el desarrollo del sistema capitalista, podríamos afirmar que desde la prehistoria el individuo ha sido consciente de lo finito de los recursos naturales, de su carácter limitado, y especialmente, de su necesidad para subsistir, fue el modelo económico el que le llevó a ese "desconocimiento", o mejor, a ignorar dichos límites, lo que convierte esto en una contradicción histórica frente a su propia evolución.

2.2 Reconocer el pasado colonial y las dinámicas neocoloniales actuales.

Por otra parte, es importante el que avancemos en el reconocimiento, para posteriormente pensar en cómo compensar, de la deuda histórica que los países desarrollados e industrializados tienen con los países del Sur Global, que no es solo de carácter económico, es ante todo ecológica, resultado de siglos de explotación y aprovechamiento donde se ha visto a estos territorios como una reserva de recursos naturales para sostener el desarrollo occidental.

Históricamente, el colonialismo se basó en la apropiación y el despojo de territorios, donde la explotación intensiva y a gran escala de los recursos naturales y la

subordinación de los pueblos indígenas y comunidades locales a sistemas económicos extractivistas impuestos por las potencias coloniales, ha devastado los ecosistemas mediante la deforestación, la minería y la agricultura de monocultivo, entre otras formas y prácticas, y adicionalmente dejó instaurada una estructura de dependencia económica que persiste hasta nuestros días y que ha sumido a los países del Sur en modelos de reprimarización económica, muy convenientes para el desarrollo occidental (Coronil, 2000).

No podemos olvidarnos, recordando planteamientos como los de Arturo Escobar, de que la acumulación de riquezas en los países del Norte Global ha sido posible, en gran medida, gracias a la sistemática expropiación y explotación de tierras y la mercantilización de la Naturaleza en los territorios colonizados (Escobar, 2014).

También debemos identificar y reconocer que, estas dinámicas no terminaron con el fin del colonialismo en términos formales, han evolucionado en el tiempo hacia nuevas formas neocoloniales, que ya no necesariamente implican la ocupación militar o cualquier otra forma de uso de la fuerza, razón por la que quizá más nos cuesta reconocerlas; ahora se ejercen a través de mecanismos económicos, políticos, y actualmente, sobre todo tecnológicos, que perpetúan el extractivismo y la amenaza a los recursos naturales en los países periféricos, sin que desde los grandes centros del poder y desde partes de las sociedades “desarrolladas”, se logre superar esa forma reduccionista en que se relacionan con sus proveedores de materias primas (Dryzek, 2022).

Si queremos ejemplos claros que nos permitan observar estas dinámicas, bastaría con detenernos ante:

- Las prácticas de las grandes multinacionales mineras, agroindustriales y/o petroleras que continúan operando bajo esquemas que reproducen la lógica extractivista colonial, que van por el Sur Global apropiándose de las tierras y los recursos, comprando la complicidad de sus gobiernos locales, a través de la cooptación mediante sus intereses empresariales y poder económico.
- Otro ejemplo puede ser la deuda externa, los tratados de libre comercio y los modelos de financiarización o mercantilización de la Naturaleza, que de igual manera funcionan como herramientas neocoloniales que limitan la soberanía de los países del Sur en la gestión de sus propios ecosistemas y recursos.

Por consiguiente, pensar una nueva globalidad desde los Derechos de la Naturaleza, debe llevarnos a evolucionar estas dinámicas coloniales o neocoloniales de relacionamiento, para superar esta visión extractivista y reconocer el impacto profundo y desproporcionado que las actividades del Norte Global tienen sobre el Sur, partiendo desde un cambio en la narrativa del desarrollo, hacia la implementación de políticas de compensación y cooperación que fomenten modelos alternativos más equitativos y sostenibles que respeten y preserven la biodiversidad y los sistemas ecológicos, dentro de los límites planetarios.

2.3 Riesgos de la democracia y medio ambiente.

En la actualidad, los sistemas democráticos tal y como los conocemos enfrentan múltiples amenazas que emergen de las más diversas fuentes y orígenes, como el auge del autoritarismo y formas autocráticas, la captura corporativa de los procesos políticos y de la toma de decisiones públicas, la desinformación sistemática y la manipulación mediática, y especialmente, la creciente y cada vez más profunda desigualdad social. Sin embargo, uno de los riesgos que más estamos subestimando es la intersección de estas problemáticas y amenazas con la crisis ambiental. Uno de los principales desafíos que enfrentamos, es la instrumentalización del cambio climático y la crisis ecológica por parte sectores radicales del espectro político o de regímenes autoritarios (o con tendencias) o híbridos, que pretenden utilizar la emergencia ambiental como justificación para la concentración del poder y la restricción de derechos y libertades. No podemos permitir que la seguridad climática se convierta en una excusa para militarizar territorios, imponer medidas de control poblacional y/o para restringir la movilización de las comunidades afectadas por los conflictos socioecológicos (Taibo, 2022).

Otra problemática relacionada es la criminalización del liderazgo ambiental, que cobra la vida de las defensoras y defensores de la Tierra, una tendencia que en muchos países del Sur Global, afecta principalmente a pertenecientes a los pueblos indígenas y a activistas, que son perseguidos, encarcelados e incluso asesinados por resistir ante proyectos extractivistas que benefician a élites políticas y económicas, y en muchos casos, por enfrentarse a las crecientes economías ilegales, otra de las grandes amenazas para la Naturaleza.

Según datos de Global Witness (2024), en 2023 murieron asesinadas al menos 196 personas defensoras de la Tierra y el medioambiente del mundo entero, haciendo que para el periodo 2012 a 2023, se eleve la cifra a 2.106 asesinatos de personas defensoras.

En este contexto de latentes amenazas, es esencial abordar y prevenir el ecofascismo que se disfraza o camufla dentro de las políticas ambientales promovidas por los sectores más radicales del espectro político. Estas ideologías tienen el potencial de socavar las democracias y promover formas de proteccionismo ambiental que excluyan a las poblaciones vulnerables y perpetúen las injusticias ecológicas y que incluso, puedan llegar a legitimar formas diversas de violencia, como en su momento se evidenció en los orígenes del nazismo y su visión purista plasmada en sus políticas y regulaciones de protección ambiental.

Por lo tanto, necesitamos que las políticas se diseñen de manera que promuevan la inclusión, la equidad y el reconocimiento de nuestras pluridiversidades y la de la misma Naturaleza, asegurando que la "protección ambiental" no se convierta en una excusa o en una herramienta cooptada para la discriminación o la xenofobia, sino que

por el contrario, logren reflejar un auténtico esfuerzo colectivo que beneficie equitativamente a toda la humanidad, y especialmente al planeta.

Finalmente, en este acápite sobre las democracias, nos debe llamar la atención la posición que deberíamos asignarle a la Naturaleza en medio de los conflictos armados (Trejo & Patiño, 2018); en nuestro contexto de creciente inestabilidad, deberíamos apostar por la incorporación de enfoques de protección a la Naturaleza en el derecho internacional, y en el caso de la Unión Europea, en su derecho comunitario, que ante escenarios de conflicto, reconozcan la condición de víctima a la Naturaleza, y se adopten mecanismos para prevenir sus afectaciones e impactos, que pueden resultar incluso irreversibles.

La experiencia, la historia y los actuales conflictos bélicos nos muestran que el medio ambiente se convierte en una víctima no reconocida de la guerra, por lo que, siguiendo el ejemplo de innovaciones jurídicas y de nuevos parámetros de reconocimiento, como en Colombia, donde la Naturaleza y los pueblos indígenas han sido reconocidos como víctimas del conflicto armado por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP (2018, 2020), los ordenamientos jurídicos internacionales, la Unión Europea y la comunidad internacional en general, deben formalizar la protección de la Naturaleza en dichos contextos, en aras de preservar la biodiversidad, y como garantía para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, al mitigar una de las posibles fuentes de conflicto a futuro, los recursos naturales.

2.4 Nuevas políticas en el Antropoceno.

Los cambios que enfrentamos a nivel planetario como resultado de la intervención humana, marcan la transición del Holoceno al Antropoceno, un concepto que denota una nueva era geológica definida por el impacto de las actividades humanas sobre la Tierra, en el marco del sistema capitalista, y especialmente, como resultado de sus formas de producción y consumo, y que nos plantea grandes desafíos en materia de políticas y regulación ambiental global, toda vez que es un conjunto de cambios y transformaciones que representan, más allá de una alteración geológica (cosa que de por sí ya es de unas magnitudes impresionantes, si se tiene en cuenta que por primera vez se registra un cambio geológico como resultado, no de los procesos propiamente naturales, sino por la intervención humana), una profunda transformación de los ecosistemas y de todas las formas de vida en el planeta, con la capacidad de representar un riesgo inminente a la supervivencia humana y de las demás especies (Crutzen, 2006).

Este contexto, observado en clave de responsabilidad, de justicia ecológica y desde un enfoque de seguridad ecocéntrica y de ética intergeneracional, nos demarca el

carácter imprescindible de la adopción de medidas globales y coordinadas, que tengan la capacidad y la potencialidad de mitigar los efectos del cambio geológico, y que claramente implica partir de una revisión crítica y una transformación real de las actuales políticas y regulaciones que determinan y condicionan las formas en que nos relacionamos con la Naturaleza, accedemos a sus recursos y habitamos el planeta (Kotzé, 2014).

Algunos de los elementos clave de esta transición y que nos llaman a actuar de manera prioritaria, son:

- **El aumento dramático en las concentraciones de gases de efecto invernadero.**
- **La acidificación de los océanos.**
- **La deforestación a gran escala.**
- **La pérdida acelerada de biodiversidad.**

Todos estos factores, entre otros, que tienen el potencial de alterar los ecosistemas y nuestras formas de vida, de desestabilizar las comunidades humanas y no humanas, llevando a efectos imprevisibles en todos los aspectos de la vida y subsistencia, como las cadenas alimentarias, la salud, la economía global, la estabilidad social, las condiciones de paz y de seguridad, y la existencia misma dentro de los límites planetarios ya superados.

Por lo tanto, debemos repensarnos el alcance de las políticas y regulaciones que realmente necesitamos para abordar estos desafíos, estas apuestas han de ser integrales, con una visión holística de las causas, los problemas y los efectos de los cambios antropogénicos, y planteadas en términos de seguridad ecocéntrica, abarcando más allá de las respuestas a corto plazo o de las meras soluciones puntuales para resolver crisis inmediatas (desconociendo el carácter sistémico y estructural de estas realidades).

Nos urgen enfoques que integren la sostenibilidad, la conservación, restauración, mitigación y la adaptabilidad de manera transversal y estructural, en todas las políticas de desarrollo económico y social, redefiniendo los marcos jurídico-políticos para que internalicen los costos ambientales, promuevan tecnologías limpias y sostenibles, y desincentiven la proliferación de prácticas extractivas y de expansión del modelo de crecimiento ilimitado.

El diseño y la implementación de políticas que efectivamente respondan a la transición al Antropoceno ha de tener profundas implicaciones, partiendo de un necesario cambio paradigmático en cómo las sociedades valoran e interactúan con la Naturaleza. Estos nuevos modelos de decisión nos deben llevar a reconocer que la salud ecológica es inseparable de la salud humana, es decir, que interioricemos la relación de interdependencia con la Naturaleza, y que la preservación de los ecosistemas es fundamental para la supervivencia de todas las formas de vida en la

Tierra; estos nuevos marcos jurídicos y políticos deben ser proactivos para que, además de mitigar los daños ya acaecidos, puedan adaptarse a los cambios inevitables y vertiginosos de nuestras realidades ambientales, para lo que se requieren mayores inversiones en investigación, desarrollo de infraestructuras resilientes al clima, educación y capacitación y mejoras en la capacidad de respuesta frente a la cada vez más creciente población en riesgo (Steffen, Crutzen & McNeill, 2007).

Es por esto que poner a la Naturaleza en el centro de las decisiones, debe llevarnos a modelos de planificación a largo plazo, pero lo suficientemente flexibles, con la capacidad de adaptarse a nuevas realidades, informaciones y tecnologías, por lo que es prioritario que apostemos por cuestiones como la implementación de regulaciones que requieran evaluaciones de impacto ambiental más estrictas, que promuevan la economía circular, las energías limpias y renovables, y políticas que apoyen la conservación de la biodiversidad, ya no desde un enfoque antropocéntrico, sino desde una visión amplia y garantista hacia los Derechos de la Naturaleza.

Debemos asumir que la transición al Antropoceno demanda una reflexión global sobre la responsabilidad humana hacia el planeta y sus habitantes (humanos y no humanos), que requiere de un enfoque colaborativo internacional, que pueda superar diferencias políticas y económicas en pro del bien común global, y donde solo a través de un esfuerzo coordinado y comprometido, será posible aspirar a una gestión eficaz de los desafíos ambientales que presenta esta nueva era geológica, en el marco de una auténtica seguridad ecocéntrica.

Podríamos resumir entonces que, una nueva forma de comprender y sentipensar las relaciones Humanidad – Naturaleza, desde la interdependencia y una mirada ecocéntrica, implica:

- Superar la visión del Sur Global como una mera reserva de recursos para el desarrollo occidental.
- Adoptar la seguridad ecocéntrica, y que esta se materialice en enfoques de protección a los Derechos de la Naturaleza, que deben transversalizar el Derecho Internacional Ambiental, los Sistemas Regionales de Protección a los Derechos Humanos, el Derecho Comunitario de la Unión Europea, y los ordenamientos jurídicos de cada Estado y las regulaciones de orden subnacional.
- El reconocimiento de la Naturaleza como víctima de los conflictos armados y del propio modelo desarrollista de crecimiento ilimitado, en aras de preservar la biodiversidad, y como garantía para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.
- El freno y la transición de las prácticas extractivas y de expansión de un capitalismo que arrasa con la Naturaleza y que promueve modelos de desregulación, para implantar el mito "del desarrollo" como mecanismo para el

despojo de los recursos naturales, y la expansión de sus lógicas hacia “terrenos” o espacios no capitalistas, o donde la Naturaleza no se encuentra mercantilizada, o se comprende desde cosmovisiones alternativas que reconocen su valor intrínseco.

03 Ecocentrismo y justicia ecológica, un marco de principios para la toma de decisiones.

La toma de decisiones en materia ambiental, nos enfrenta, como ya se ha explicado, al desafío contemporáneo de redefinir la interacción humana con la Naturaleza, para lo que planteamos la transición de un enfoque antropocéntrico del derecho ambiental y de la gobernanza y gestión de los recursos naturales, que ha tratado históricamente a la Naturaleza como un almacén de recursos para la explotación humana, hacia un paradigma de justicia ecológica centrada en la Naturaleza, que nos permita abordar de maneras más justas las crisis ambientales sistémicas de esta época, pero especialmente, las venideras, y pensando en las generaciones futuras.

La adopción de la de la justicia ecológica como marco de decisión, nos implica adoptar modelos que valoricen la Naturaleza en sus propios términos, lo que teóricamente describen Lengieza, Aviste y Swim (2023) como una valoración de la Naturaleza por la Naturaleza (N4N), reconociendo su intrínseca interconexión y dependencia dentro de una comunidad ecosistémica más amplia. Esto implica un cambio desde la valoración de la Naturaleza únicamente por su utilidad para los seres humanos (N4P) hacia una valoración que reconoce a la Naturaleza como comunidad (NAC), cambio de perspectiva que nos facilitará el diseño e implementación de políticas, regulaciones y la toma de decisiones también en el ámbito privado, que respeten la autonomía ecológica, promuevan la salud, la estabilidad y la integridad de los ecosistemas a largo plazo, independientemente de los beneficios directos que esto nos represente para la humanidad (que es claro que los generan, en la medida que aumenta el valor ecológico y que mejoran las condiciones del entorno en que desarrollamos nuestra propia existencia) (Lengieza, Aviste & Swim, 2023).

Además, es determinante que superemos las narrativas dominantes del desarrollismo occidental que ha justificado la explotación ambiental en nombre del progreso económico, por lo que, la desvinculación de las prácticas neoliberales que perpetúan ciclos de sobreacumulación capitalista mediante la desposesión, como lo plantea David Harvey (2017), requiere una revisión crítica y orientada al cambio del concepto de desarrollo y su impacto en los ecosistemas naturales, especialmente en el Sur Global, para que en lugar de perpetuar un modelo de crecimiento insostenible, las políticas y la toma de decisiones, fomenten modelos alternativos de desarrollo que prioricen la sustentabilidad y la equidad ecológica, en clave de Derechos de la Naturaleza.

Los marcos jurídicos nacionales, trans y supranacionales, las políticas públicas y privadas a partir de los cuales tomamos decisiones, deben redefinirse para reflejar un compromiso real con la justicia ecológica, incorporando principios de responsabilidad, cooperación, prevención y precaución, desde una perspectiva ecocéntrica, ampliando su alcance más allá de la prevención del daño ambiental, hacia la promoción activa de la salud de los ecosistemas, el mejoramiento de sus condiciones, y especialmente, el reconocimiento de la Naturaleza como titular de derechos.

En este sentido, la dignidad humana tal y como la entendemos, debe ser recontextualizada dentro de este marco, reconociendo que la vida a largo plazo y el bienestar de las poblaciones humanas están intrínsecamente ligados a la vitalidad de los entornos naturales; pero no basta con reconocerlo, debe ser el derrotero que oriente nuestras decisiones y sobre los que podamos construir un consenso global de prioridades para la vida, para el planeta, una apuesta global y común para asegurar un futuro sostenible y equitativo, que nos permita replantearnos las métricas y el cómo entendemos el crecimiento y el desarrollo, y en una nueva solidaridad global, decidirnos por la valorización y protección del mundo natural.

04 Conclusiones: un marco para actuar.

Nos queda claro entonces, que para repensar la forma en que tomamos decisiones ambientales o en las que se puedan generar algún tipo de impactos socioecológicos, sea en el ámbito de la regulación, de las políticas públicas o de las decisiones a nivel privado, corporativas (o incluso personales), es esencial adoptar un enfoque que reconozca y que activamente promueva y defienda los Derechos de la Naturaleza, desde una perspectiva de seguridad ecocéntrica, de tal manera que no hablemos meramente de un reconocimiento formal, sino material y justiciable en todas sus dimensiones, un esfuerzo que debe partir desde la reconceptualización de la gestión de las interacciones entre las sociedades humanas y los sistemas ecológicos, priorizando el bienestar a largo plazo de la Naturaleza como unidad biótica, como escenario de materialización de derechos, incluidos los humanos.

Es fundamental que integremos herramientas efectivas para la caracterización y el reconocimiento de los conflictos socioecológicos, que surgen como resultado de nuestras actividades, de la explotación insostenible de recursos naturales, y que requieren un análisis detallado que permita entender las dinámicas y las interdependencias dentro de los sistemas naturales y sociales. El análisis de cómo tomamos las decisiones, nos debe llevar a la evaluación de la forma en que las instituciones, las organizaciones y las entidades (públicas y privadas) y las normas sociales influyen en la gestión y la sostenibilidad de estos sistemas, tal y como lo planteó en su momento Elinor Ostrom (1990) en su marco analítico para la sostenibilidad de los sistemas socioecológicos, de tal manera que estas comprensiones nos proporcionen una base sólida para el desarrollo de políticas y la

toma de decisiones más efectivas y respetuosas con los principios de la justicia ecológica.

Si lo pensamos en clave de política ambiental, es necesario que desde el Estado y la sociedad civil se ofrezcan garantías firmes para el ejercicio del liderazgo ambiental y se proporcionen espacios legítimos de incidencia y concertación, de tal manera que se facilite la participación activa de las comunidades afectadas y los movimientos sociales en la toma de decisiones ambientales, en un marco de democracia ambiental. La participación, tanto a nivel individual como colectiva, no solo es un derecho, también enriquece el proceso de formulación de las políticas y regulaciones al incorporar diversas perspectivas y conocimientos locales, lo cual es vital para una gestión efectiva y sostenible de los recursos naturales, conectada con las realidades de las comunidades y territorios.

En el contexto internacional, debemos mejorar nuestras capacidades de llegar a compromisos explícitos y acciones concretas para apoyar la defensa de las zonas de interés ecológico, especialmente en el Sur Global (territorios que además de ser históricamente afectados por las dinámicas del desarrollo, concentran la mayor parte de la biodiversidad global), apoyos que pueden manifestarse en las más diversas formas de cooperación, financiamiento de proyectos de conservación, restauración, de desarrollo sostenible o de fomento de modelos alternativos, fortalecimiento de las capacidades de gobernanza ambiental, asistencia legal, acciones globales orientadas a la promoción de una nueva escala valorativa de la Naturaleza, pero sobre todo, auténticos esfuerzos para proteger los derechos de las comunidades y los ecosistemas frente a la proliferación de los intereses extractivos y explotadores que desconocen incluso los propios límites planetarios, y que arrasan no solo con los recursos naturales, sino también, con los derechos de las generaciones futuras.

Estas nuevas lógicas de toma de decisiones pensadas en la Naturaleza, deben oponerse firmemente a la privatización de los recursos naturales y priorizar el interés común, global e intergeneracional, sobre los beneficios económicos que garantizan para unos pocos la sobreacumulación de capital, y en cambio, desde las políticas se debe promover su gestión comunitaria y pública, asegurando que su uso y aprovechamiento sean sostenibles y equitativos, rechazando las lógicas de mercado que ven a la Naturaleza simplemente como un bien consumible y explotable y no como una comunidad de vida cuya integridad debe ser protegida para el bienestar de todos los seres que le integran.

Tomar decisiones para la vida, pensadas en el planeta y en nuestra propia subsistencia, será más fácil desde un enfoque global y ecocéntrico que debe ser holístico e incluyente, que asegure que la gestión de los recursos naturales y la protección del medio ambiente se hagan con una visión de justicia y ética intergeneracional y de sostenibilidad a largo plazo, como condición esencial para la preservación de la biodiversidad, la protección de los ecosistemas en razón a su propio valor intrínseco y para garantizar una vida digna y sostenible para todas las

comunidades, especialmente aquellas más afectadas por las crisis y los impactos ambientales.

A su vez, visto desde la perspectiva jurídica, resulta urgente que frenemos las dinámicas de desregulación ambiental que han permitido y fomentado la explotación desenfrenada de los recursos naturales, apostando por la consolidación de marcos jurídicos sólidos y robustos que protejan a la Naturaleza de las agresiones continuas y que también reconozcan y garanticen sus derechos de manera explícita y efectiva, acompañados de un compromiso global para formar un frente común que pueda resistir las presiones del neoliberalismo y las fuerzas de mercado que favorecen la mercantilización de los recursos naturales.

También resulta fundamental que profundicemos en las estrategias para superar las desigualdades ambientales, que intensifiquemos las medidas, prestando especial atención a las brechas existentes entre el Norte y el Sur Global, y entre las poblaciones más vulnerables, tomando decisiones públicas y privadas que no solo reconozcan la interdependencia de los ecosistemas globales, sino que aborden y resuelvan las injusticias históricas y actuales que han condenado a ciertas regiones y comunidades a situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad.

Como comunidad global, debemos apostar por construir las regulaciones y políticas que determinen nuestra relación con la Naturaleza, desde un marco epistémico que reconozca nuestras pluridiversidades y las de nuestros territorios, de tal manera que se promueva un análisis más profundo y crítico de los problemas ambientales, reconociendo las interacciones complejas entre poder, economía, política y medio ambiente, lo que ha de llevarnos, entre otros tantos resultados, a redefinir las tradicionales formas antropocéntricas y desarrollistas de cooperación y las relaciones de comercio, hacia apuestas basadas en un entendimiento ecopolítico que reconozca y respete las dinámicas específicas y las necesidades de cada territorio, de sus ecosistemas y de sus comunidades, desde una conciencia plena de sus realidades, de sus límites y sus necesidades.

Finalmente, no podemos olvidar que, poner a la Naturaleza en el centro de la toma de decisiones, será más eficaz en la medida en que avancemos hacia un reconocimiento global de la Naturaleza como sujeto de derechos, estableciendo límites claros y efectivos al extractivismo, creando regulaciones que restrinjan la extracción descontrolada e ilimitada de recursos naturales, asegurando que cualquier actividad extractiva se realice dentro de un marco que respete los Derechos de la Naturaleza y que garantice la sostenibilidad a largo plazo, y dentro de los límites y capacidades plantearías.

Me gustaría invitar a quien lea este documento, a reflexionar alrededor de las siguientes ideas:

¿Qué implica un modelo ecocéntrico de toma de decisiones basado en la Naturaleza?

Mínimamente, un marco autentico de justicia ecológica para la toma de decisiones:

- Transición de un enfoque antropocéntrico del derecho ambiental a un paradigma de justicia ecológica centrada en la Naturaleza.
- Valoración de la Naturaleza por la Naturaleza (N4N) o de la Naturaleza como Comunidad (NAC).
- Intrínseca interconexión y dependencia dentro de una comunidad ecosistémica más amplia. Autonomía ecológica.
- Superar la narrativa dominante del desarrollismo neoliberal.
- Políticas que fomenten modelos alternativos y que prioricen la sustentabilidad y la equidad ecológica, en clave de Derechos de la Naturaleza.
- Compromiso con la justicia ecológica.
- Incorporar principios de responsabilidad, cooperación, prevención y precaución desde una perspectiva ecocéntrica.

- Recontextualizar la dignidad humana.
- Una nueva solidaridad global y gobernanza internacional, regional y local de los recursos naturales y la conservación en un marco de Derechos de la Naturaleza y de justicia ecológica.
- Replantear las métricas del crecimiento y la idea del desarrollo.

Y entonces, ¿cómo poner a la Naturaleza en el centro de las decisiones?

1. Regulación proactiva:

- Oposición firme a la privatización de los recursos naturales. Priorizar el interés común y de las generaciones futuras.
- Promover su gestión comunitaria y pública.
- Enfoque global y ecocéntrico, holístico e inclusivo, con una visión de justicia intergeneracional y sostenibilidad.

2. Garantías:

- Ejercicio del liderazgo Ambiental.
- Espacios legítimos de incidencia, participación y concertación en la toma de decisiones ambientales.
- Democracia ambiental.

3. Justicia ecológica:

- Herramientas efectivas para la caracterización y el

reconocimiento de los conflictos socioecológicos.

- Las políticas, regulaciones y decisiones no pueden ser justas ni efectivas si no incorporan las necesidades y derechos de los sistemas naturales y todas las formas de vida.
- Reconocer los derechos ecosistémicos a existir, prosperar y regenerarse, junto a un marco de obligaciones para los Estados, la sociedad y las corporaciones.

tradicionales de desarrollo, basados en el crecimiento y explotación de manera ilimitada.

- Frenar la desregulación, en la medida que fomenta la explotación desenfrenada de recursos naturales.
- Formar un frente común para resistir las presiones del neoliberalismo y las fuerzas de mercado que favorecen la mercantilización de la Naturaleza.

4. Seguridad ecocéntrica:

- Reconocimiento y justiciabilidad de los Derechos de la Naturaleza.
- Transitar del antropocentrismo neoliberal que genera conflictos socioecológicos, a una visión ecocéntrica y holística que redefine la relación Persona-Estado-Naturaleza.
- Imponer barreras reales al extractivismo, dentro de los límites y capacidades plantearías.

5. Cambios en el contexto internacional:

- Compromiso explícito en la defensa de las zonas de interés ecológico.
- Cooperación técnica, financiamiento de proyectos de conservación, restauración y desarrollo sostenible, y de las diversas formas de generación de alternativas a los modelos

Referencias

- I. Acuerdo de París. (2015). Acuerdo de París dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/the-paris-agreement>.
- II. Adams, R. M. (1981). *Heartland of cities: Surveys of ancient settlement and land use on the central floodplain of the Euphrates*. University of Chicago Press.
- III. Argüello-Rueda, J. D. (2024). Reflexiones sobre el reconocimiento y la materialización de los Derechos de la Naturaleza a nivel global. *Journal of Human Security and Global Law*, 3, 25-74.
- IV. Ballbé, M. y Martínez, R. (2003). *Soberanía dual y constitución integradora: La reciente doctrina federal de la Corte Suprema norteamericana*. Barcelona: Ariel.
- V. Boyd, D. R. (2017). *The rights of nature: A legal revolution that could save the world*. ECW Press.
- VI. Coronil, F. (2000). Naturaleza del poscolonialismo: del eurocentrismo al globocentrismo. *Lécturas de metodología de las ciencias sociales*, 71.
- VII. Crutzen, P.J. (2006). The "Anthropocene". In: Ehlers, E., Krafft, T. (eds) *Earth system science in the anthropocene*. Springer, Berlin, Heidelberg. https://doi.org/10.1007/3-540-26590-2_3
- VIII. Dryzek, J. S. (2022). *The politics of the earth: Environmental discourses*. Oxford university press.
- IX. Escobar, A. (2014). *La invención del desarrollo*. Editorial Universidad del Cauca.
- X. Global Witness. (2024). Más de 2.100 personas defensoras de la tierra y el medioambiente asesinadas en el mundo entre 2012 y 2023. (2024, September 10). Global Witness. <https://globalwitness.org/es/press-releases/mas-de-2100-personas-defensoras-de-la-tierra-y-el-medioambiente-asesinadas-en-el-mundo-entre-2012-y-2023/>
- XI. Harvey, D. (2017). The 'new' imperialism: accumulation by dispossession. In Karl Marx (pp. 213-237). Routledge.
- XII. JEP. (2020). Auto SRVBIT-079. Colombia. Obtenido de https://www.coljuristas.org/observatorio_jep/documentos/sala_de_reconocimiento/20191112-Auto_SRVR-079_12-noviembre-2019.pdf
- XIII. Kotzé, L. J. (2014). Rethinking global environmental law and governance in the Anthropocene. *Journal of Energy & Natural Resources Law*, 32(2), 121-156.

-
- XIV.Laclau, E. (1978). Política e ideología en la teoría marxista. Capitalismo, fascismo.
- XV.Lengieza, M. L., Aviste, R., & Swim, J. K. (2023). Nature as community: An overlooked predictor of pro-environmental intentions. *Journal of Environmental Psychology*, 91, 102127.
- XVI.Martínez-Alier, J. (2021). El ecologismo de los pobres: conflictos ambientales y lenguajes de valoración. Icaria.
- XVII.Ostrom, V. (1972). Polycentricity. Annual Meeting of the American Political Science Association, Washington, DC.
- XVIII.Ostrom, E. (1990). *Governing the commons: The evolution of institutions for collective action*. Cambridge university press.
- XIX.Steffen, w, Crutzen, P & McNeill, J. (2007). The Anthropocene: Are Humans Now Overwhelming the Great Forces of Nature? *Ambio* 36.4
- XX.Stone, C. D. (1972). Should Trees Have Standing–Toward Legal Rights for Natural Objects. *South Calif Law Rev* 45:450–487.
- XXI.Taibo-Arias, C. (2022). *Ecofascismo: una introducción*: (1 ed.). Madrid, Los libros de la Catarata.
- XXII.Trejo, E. V., & Patiño, S. M. (2018). Conocimiento ancestral como factor de resistencia en la protección ambiental frente al conflicto armado en Colombia. *Estudios Rurales*, 8(15).

